



Dr. [Firma]
Director Regional de Salud Puno



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Febrero del 2025

VISTO: El expediente N° 678, que contiene el OFICIO N° 009-2025-J-MICRO RED LARAQUERI/RED PUNO, de fecha 27 de enero del 2025 y MEMORANDUM N° 124-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud, es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Resolución Ministerial N°801-2012-MINSA, se aprobó la norma técnica en Salud que establece el Proceso para el Desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los Ámbito Nacional y Regional, que tiene como finalidad regular el proceso de desarrollo y evaluación del análisis de situación de salud que se realiza en el ámbito nacional de las Direcciones de Salud (DISAS), Direcciones Regionales de Salud (DIREAS) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAS), en todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA de fecha 17 de julio del 2015, se aprueba el Documento Técnico "Metodología Para el Análisis de Situación de Salud Local", que tiene como finalidad generar evidencias para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto en la salud pública y el desarrollo en el ámbito local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la **"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"**, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionados con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativo, también para brindar a las instancias reguladoras del ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante OFICIO N° 009-2025-J-MICRO RED LARAQUERI/RED.PUNO, de fecha 27 de enero del 2025 el Jefe de la Micro Red Laraqueri, solicita Resolución de conformación del **EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION (ASIS) ANALISIS DE SITUACION DE SALUD** de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Equipo para la Elaboración de los Documentos de Gestión (ASIS) Análisis de Situación de Salud de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 124-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado y propuesto por el Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, a lo



CPC. Maritza Marco Zúñiga
KIT DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO



Abg. MARGOT ALCOS APOMANTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Febrero del 2025

informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la "CONFORMACION DEL EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN ANALISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS) de la Micro Red Laraqueri año 2025", de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS

M.C. TAPIA CHAVEZ ARTURO EYNK
M.C. FALCON GAMBOA NATALIE BETANIA
M.C. QUISPE CORIMANYA MARILUZ
C.D. QUENTA CANDIA MARIO
C.D. ALATA MARCAVILLACA ANDREA KATIOSKA
ENF. QUISPE QUISPE ALICIA
ENF. CONDORI CONDORI LEONOR
ENF. CURASI ALLCA YENI MARIBEL
ENF. MOLLOCONDO FLORES BETTY
ENF. CHECALLA TISNADO KLEVERT
OBST. CHAVEZ LUPACA ROSARIO
OBST. FIGUEROA MENDOZA LINDA
OBST. NINA REA JOSELYN SILVINA
OBST. DURAN YUCRA AMANDA
OBST. CONDORI NINA SARIA EVILEN
NUTR. CONTRERAS MAMANI ROSSANA ESTHER

Artículo 2°. - DISPONER, que el referido Equipo realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°. - DISPONER, la publicación Institucional de la Red de Salud Puno de la presente Resolución en el Portal de Transparencia

Artículo 4°. - NOTIFICAR, la presente administrativas correspondientes. Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Edwin W. Yicoma Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398